



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-10258-17-1

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-10258-17-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma SOUCH S.A. solicita la inscripción del producto cuya denominación es DESODORIZANTE DE AMBIENTES Y DESINFECTANTE DE SUPERFICIES, Variedades: ALMENDRA, ANGEL, ANTITABACO, AQUA, BE-BE, BRISAS DE AMOR, CAESAR, CANELA, CANAA, CHERRY, CHERRY C/ALMENDRA, CHICLE, COCO, COLONIA, DEL BOSQUE, DURAZNO, ESPLENDOR, EUCALIPTO, FLORAL, FRUTOS TROPICALES, GARDEN, HARAS, JAZMIN, KONNI,LAVANDA, LIMÓN, MANZANA, MARINA, MENTOL, MOON, NARANJA, NARDO, PATIO, PERA Y FLORES BLANCAS, ROCÍO, SPORT, UVA, VAINILLA, VAINILLA/COCO, VERBENA, WANAMA, CITRUS FRESH y CITRUS GREEN; marca DIDOMI ®; como producto domisanitario de venta libre y profesional, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 79 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1°. Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto denominado DESODORIZANTE DE AMBIENTES Y DESINFECTANTE DE SUPERFICIES, Variedades: ALMENDRA, ANGEL, ANTITABACO, AQUA, BE-BE, BRISAS DE AMOR, CAESAR, CANELA, CANAA, CHERRY, CHERRY C/ALMENDRA, CHICLE, COCO, COLONIA, DEL BOSQUE, DURAZNO, ESPLENDOR, EUCALIPTO, FLORAL, FRUTOS TROPICALES, GARDEN, HARAS, JAZMIN, KONNI,LAVANDA, LIMÓN, MANZANA, MARINA, MENTOL, MOON, NARANJA, NARDO, PATIO, PERA Y FLORES BLANCAS, ROCÍO, SPORT, UVA, VAINILLA, VAINILLA/COCO, VERBENA, WANAMA, CITRUS FRESH y CITRUS GREEN; marca DIDOMI ®; de acuerdo con lo solicitado por la firma SOUCH S.A.; con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 010046558, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en los Certificados de RNPUD N° 0250005 y 0250006, bajo las categorías de venta libre y de venta profesional, respectivamente, que constan en IF-2019-07149589-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2019-07149589-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y N° 3366/07.

ARTICULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2019-07149562-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250005 para la categoría de venta libre y RNPUD N° 0250006 para la categoría de venta profesional.

ARTICULO 5°.- La vigencia de los certificados mencionados en el artículo 1° será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, de los Certificados mencionados en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-10258-17-1